

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE

OFEB. 202

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

"Por la cual se adopta el procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 403 de 2020¹ y el Acuerdo Distrital 658 de 2016², y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993³, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital No. 658 de 2016, en el artículo 6 establece que "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888 Página 1 de 3

¹ "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."

² Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

³ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº



Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

"Por la cual se adopta el procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos"

Que el numeral 5 del artículo 37⁴ del precitado Acuerdo, establece que es una de las funciones del Despacho del Contralor Auxiliar "Dirigir y generar estrategias y modelos de gestión que garanticen la articulación e integración de los procesos de Estudios e Investigaciones Fiscales con el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal".

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C., con el fin de incorporar la estructura definida para la Dimensión 7 - Control Interno, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que con fundamento en los hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones plasmadas en el informe final de la "Auditoría al trámite de traslado y devolución de los hallazgos con incidencia fiscal", presentado por la Oficina de Control Interno, se considera necesario generar un procedimiento para el trámite de los hallazgos devueltos.

Que en consecuencia, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 33588888

⁴ Modificado por el artículo 11 del Acuerdo Distrital 664 de 2017.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE 10FE

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

"Por la cual se adopta el procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos"

No.	DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos.	PVCGF-19	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes de la Contraloría de Bogotá D.C., velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 FEB. 2025

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica Sofía Fernández Ramos – Profesional Despacho Contralor Auxiliar.

Revisó: Javier Tomás Reyes Bustamante - Contralor Auxiliar

Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González - Directora de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico.

Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba - Director de Apoyo al Despacho.

Registro distrital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888 Página 3 de 3



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades a realizar y dar claridad al trámite a seguir, cuando la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva devuelve a las dependencias que hacen parte del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal los hallazgos fiscales, incluidos responsables, puntos de control, entre otros.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el recibo del hallazgo fiscal en la Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata, por devolución de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y termina con la comunicación a esta de la decisión tomada en el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

3. BASE LEGAL

Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política	4-jul-1991	Artículos 209, 268¹ numeral 1 y 272².
Ley 42 ³	26-ene-1993	"Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Acto Legislativo 04	18-sep-2019	"Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".
Ley 610	15-ago-2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".

Modificado por el artículo 2, Acto Legislativo 04 de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 1 de 10

² Modificado por el artículo 4, Acto Legislativo 04 de 2019.

³ Derogada parcialmente por los Decretos 267 de 2000 y 403 de 2020.



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

Norma	Fecha	Descripción
Decreto Ley 403	16-mar- 2020	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal".

4. DEFINICIONES

Aplicativo "Trazabilidad". Aplicación Web que sirve como herramienta de apoyo técnico que asocia sistemáticamente el flujo de la información y los resultados de las actuaciones de control fiscal en cada uno de los sujetos vigilados por la Contraloría de Bogotá D.C., sin que esta actividad sea un requisito de legalidad de la actuación administrativa ni una condición necesaria para el trámite normal del proceso auditor.

Expediente de auditoría. Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

Hallazgo con incidencia fiscal. Producto o resultado de una actividad del ejercicio de control fiscal, realizada a través de las diferentes modalidades de auditoría y de la Actuación Especial de Fiscalización - AEF, en el cual se indican los hechos presuntamente irregulares, causas, el cómo, por qué, normas presuntamente violadas, material probatorio que lo soporta, valor del monto o daño patrimonial, presuntos responsables y motivos de su vinculación, respuesta de la entidad y valoración de la misma y otro tipo de incidencias.

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 2 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
IN.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				Punto de Control:
				Asegura que se
				actualice el trámite en el
				aplicativo de trazabilidad
		Recibe información		Formato Hallazgos
		sobre la devolución		Fiscales, con el estado
		de hallazgo fiscal, por		devuelto a proceso
		parte de la Dirección		auditor.
	Director Técnico	rector Técnico de Responsabilidad ectorial de Fiscal.	Comunicación	
1	Sectorial de		Interna (PGD 07-02)	Observación:
	Fiscalización			Los documentos de la
				devolución deben ser
				incorporados en
				datacontrabog, en el
				expediente de la
				auditoría que
				corresponde, de
				acuerdo con el hallazgo
				fiscal.
	Director Técnico	Solicita mesa de		Observaciones:
2	Sectorial de	ayuda a través de		La mesa de ayuda
_	Sectorial de Fiscalización	correo electrónico a		versará únicamente
	I ISCAIIZACIUII	la Dirección de		sobre el cumplimiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 3 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DECISTOO	PUNTOS DE CONTROL
N.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
		Responsabilidad		de los artículos 40 y 41
		Fiscal y Jurisdicción		de la Ley 610 de 2000,
		Coactiva, en caso		contenidos en la
		que se considere		devolución del hallazgo.
		necesario, con el fin		
		de discutir y revisar el		7.
		cumplimiento de los		
		elementos con los		
		que debe contar el		
		hallazgo fiscal de		
		conformidad con la		
		ley.		
		Analiza en Comité		Punto de Control:
	Director Técnico	Técnico para el		Verifica que el acta
	Sectorial de	Proceso de		especifique la
	Fiscalización	Vigilancia y Control a		información del hallazgo
		la Gestión Fiscal las		devuelto; así mismo,
	Subdirector(es)	causales de	Acta de Comité	deberá contener: Código
3	Técnico(s) de	devolución y	Técnico	del hallazgo, descripción
	Fiscalización	determina:	(PGD 02-07)	de las causas de
				devolución, análisis
	Gerente(s)	a. Complementar o		realizado y decisión
		ajustar el hallazgo.		tomada.
	Asesor(es)	b. Archivar.		
		c. Abrir indagación		Asegura que se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 4 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

DESDONSABIE	A CTIVIDAD	DECISEDO	PUNTOS DE CONTROL
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
	preliminar. En este		actualice el trámite en el
	caso continúa con		aplicativo de trazabilidad
	la aplicación del		Formato Hallazgos
	Procedimiento para		Fiscales, con el estado
	la Indagación		que corresponda
	Preliminar.		(Archivo, apertura
	PVCGF-14		Indagación Preliminar o
			Estudio en la
			dependencia
			competente).
			El tiempo máximo para
			efectuar la revisión y
			complementación de los
			hallazgos fiscales
			devueltos no debe
			exceder sesenta (60)
			días hábiles a la
			comunicación de su
			devolución.
			El Director Técnico
			Sectorial de
			Fiscalización debe
			verificar el cumplimiento
	RESPONSABLE	preliminar. En este caso continúa con la aplicación del Procedimiento para la Indagación Preliminar.	preliminar. En este caso continúa con la aplicación del Procedimiento para la Indagación Preliminar.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 5 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	DESDONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				de los términos para
				evitar que se configure
				el fenómeno de la
				caducidad establecido
				en el artículo 9 de la Ley
				610 de 2000.
				Observación:
				Al comité se podrá
				invitar al Gerente y los
				auditores que
				configuraron el hallazgo.
				Los documentos que
				evidencian el trámite
				deben ser incorporados
	2			en datacontrabog, en el
				expediente de la
				auditoría que
				corresponde, de
				acuerdo con el hallazgo
				fiscal.
	Director Técnico	Informa la decisión	Comunicación	
4	Sectorial de	tomada en Comité	Interna	
	Fiscalización	Técnico para el	(PGD 07-02)	0 2 -

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888 Página 6 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
		Proceso de Vigilancia		
		y Control a la Gestión		
		Fiscal a la Dirección		
		de Responsabilidad		
		Fiscal y Jurisdicción		
		Coactiva.		
		Complementa o		
		ajusta el hallazgo		
	Director Técnico	fiscal, de acuerdo con		
5	Sectorial de Fiscalización	la decisión tomada en		
3		Comité Técnico para		
	riscalizacion	el Proceso de		
		Vigilancia y Control a		
		la Gestión Fiscal.		
		Ajusta el hallazgo y		Observación:
		diligencia el formato		El formato de traslado
		para el traslado del		de Hallazgo Fiscal para
		mismo y lo remite al	Formato traslado	su nueva radicación en
	Equipo de	líder y supervisor, vía	Hallazgo	la Dirección de
6	auditoría	correo electrónico	Fiscal	Responsabilidad Fiscal
	auditoria	para revisión, junto	(PVCGF-15-24) y	y Jurisdicción Coactiva
		con las evidencias.	anexos	debe ser diligenciado
				como si fuera la primera
		En el caso que se		vez que se radicara, sin
		configure beneficio de		incluir alusiones o

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 7 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	DESDONS ADI E	ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
		control fiscal, remite		explicaciones a las
		al Director Técnico y		razones de la
		continúa con la		devolución.
		actividad 8.		
		Analiza en Comité		
		Técnico para el		
		Proceso de Vigilancia		
		y Control a la Gestión		
		Fiscal la información		
		enviada por el equipo		
		auditor y determina:		
7	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	 a. Remitir el hallazgo ajustado. b. Archivar. c. Configurar beneficio de control fiscal. En este caso continúa con el Procedimiento. Beneficios de Control Fiscal. PVCGF-09. 	Comunicación Interna (PGD 07-02) Hallazgo Fiscal ajustado	
8	Director Técnico	Revisa y firma		

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Julys P

Página 8 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Sectorial de Fiscalización	formato y envía con anexos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.		
9	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Informa la decisión tomada en Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.	Comunicación Interna (PGD 07-02)	

6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

No aplica.

7. CONTROL DE CAMBIOS

	Resolución		
Versión	Reglamentaria	Descripción de la Modificación	
	y Fecha		

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 9 de 10



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-19 Versión: 1.0

Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	Resolución Reglamentaria N.º 70 70 7	

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho Contralor Auxiliar
Nombre Completo	Javier Ton as Reyes Bustamante
Firma	fut the
Director de Planeación	que realiza revisión técnica
Nombre Completo	Sandra Patricia Bohórquez González
Firma	Jung -

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N ° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 10 de 10